

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **2197 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.**

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, se declaró la concurrencia de razones de interés general estrechamente vinculadas a situaciones derivadas del Estado de Alarma que justifican la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020 en los siguientes términos:

- Modificación art. 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del centro de atención a la infancia "La Casita".
- Modificación art. 42 de la ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones.
- Modificación art. 6 de la ordenanza reguladora de la Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Modificación art. 7 de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Modificación artículo 6 ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua potable.
- Modificación art. 7 de la ordenanza reguladora del alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presentasen las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, precediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

No obstante, con motivo de la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el referido real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Mula, 28 de abril de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.